

Resolución de Agencias N° 90: Autoriza el ingreso de pares evaluadores a la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita Cl.

Santiago, 16 de junio de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N° 875, de fecha 27 de mayo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N° 20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud y, supervigilar su funcionamiento;
- b) Lo dispuesto en el artículo 34° letra g) de la Ley N°20.129, el cual preceptúa que las agencias deben disponer de mecanismos tendientes a garantizar que los evaluadores externos que contraten se constituyan en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas, que no presentan conflictos de interés, que hayan sido apropiadamente capacitados y que actúen con independencia;
- c) La Resolución Exenta DJ N°013-4 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento de Autorización para el Funcionamiento de Agencias de Acreditación, Condiciones de Operación y Supervisión, conforme al cual las agencias deberán contar, al menos, con quince pares evaluadores nacionales y/o extranjeros en cada área en la que sea autorizada para funcionar, quienes deberán cubrir adecuadamente las carreras y programas del área y niveles, dando cuenta de una adecuada diversidad institucional y regional. Establece, además, que le corresponde a la Comisión autorizar la incorporación de pares evaluadores con quienes se conformará un Registro de Pares Evaluadores de Agencias;
- d) El artículo 9° de la Ley N° 20.129, que faculta a la Comisión para crear Comités Consultivos en aquellos casos en que se requiera la asesoría de expertos para el



adecuado cumplimiento de las funciones. De acuerdo a ello, la CNA, mediante Resoluciones Exentas N° 241-3 y N° 052-3 aprobó la designación de los integrantes del Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la agencia Acredita CI presentó, el 31 de marzo de 2015, una solicitud para que se le autorice el ingreso a su nómina de pares, de 60 personas, según la siguiente distribución:

Área	Número de Pares
Administración y Comercio	1
Ciencias	5
Recursos Naturales	7
Tecnología	47

- b) Que, el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias, en su sesión extraordinaria del día 20 de abril de 2015, evaluó los antecedentes de los pares evaluadores entregados por la Agencia;
- c) Que, en la sesión N°875 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 27 de mayo de 2015, se conocieron las evaluaciones realizadas por el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Conforme a lo informado por Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias de la Comisión Nacional de Acreditación, apruébase el ingreso de las siguientes personas al Registro de Pares Evaluadores de Agencias:

- Alejandro Andalaft Chacur Alejandro; área Tecnología.
- Alejandro Cataldo Cataldo; área Tecnología.
- María Ruiz Paredes; área Tecnología.
- Christian Rasmussen Duarte; área Tecnología.
- Marcos Chait Bollo; área Tecnología.



- Angélica Urrutia Sepúlveda; área Tecnología.
- Miguel Postel Buzeta; área Tecnología.
- Fernando Arias Gassol; área Tecnología.
- Eduardo González Csaszar; área Tecnología.
- Lilian Velásquez Yévenes; áreas Tecnología y Ciencia.
- Juan Soza Pollman; área Tecnología.
- Luis Quezada Llanca; área Tecnología.
- Marcela Sánchez Martínez; área Tecnología.
- Miguel Calvo Melero; área Tecnología.

2. La Agencia deberá asegurar que los pares evaluadores aprobados cuenten con las capacitaciones necesarias para desarrollar procesos de acreditación, en particular: que adquieran un debido conocimiento tanto de la legislación que regula el aseguramiento de la calidad de la educación superior, como de procesos y criterios que rigen para cada caso, todo lo cual será supervisado periódicamente por la Comisión.



ALFONSO MUGA NAREDO
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

JRDE